ACTA DE EVALUACIÓN NO.02

CONCURSO DE MÉRITOS CM-01 de 2026

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROCESO CONTRACTUAL QUE TIENE POR OBJETO: "ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION - CCTV, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES EN EL MUNICIPIO DE ALBÁN, CUNDINAMARCA"

En Alban Cundinamarca**,** a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), El comité evaluador conformado por **ING. ANDRES JULIAN MARIN ZAMORA Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos, AURA MARIA GARCIA TELLEZ Secretaria General y de Gobierno JENIFER GERALDINE GUERRERO RAMÍREZ Tesorera General,** proceden a realizar la evaluación y verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia pendientes por cumplir de acuerdo al informe No.01 con ocasión del **PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-05 DE 2026** que tiene por objeto**:** OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROCESO CONTRACTUAL QUE TIENE POR OBJETO: "ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION - CCTV, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES EN EL MUNICIPIO DE ALBÁN, CUNDINAMARCA.

1. RECIBO DE PROPUESTAS

No. ORDEN	OFERENTE	NIT / C.C	REPRESENTANTE LEGAL
1	JOSE CAMILO CASTRO RUIZ	7.223.136	JOSE CAMILO CASTRO CC 7.223.136
2	INGEPLAN.CO SAS	800.169.622	JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE. CC 80.854.607

1. ANTECEDENTES

De conformidad con el cronograma del proceso, el Comité Evaluador realizó la verificación inicial de los requisitos habilitantes, cuyos resultados fueron consignados en el Acta de Evaluación No. 01.

Dentro del término establecido, los proponentes presentaron observaciones y documentos de subsanación, los cuales fueron analizados por el Comité Evaluador.

JOSE CAMILO CASTRO RUIZ

1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

DESCRIPCIÓN DOCUMENTOS	OFERENTE 1	OBSERVACIÓN
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE	ARCHIVO DOCUMENTOS JURIDICOS FOLIO 3 AL 5
Certificado de existencia y representación legal	NO APLICA	
Documento de constitución del consorcio o unión temporal.	NO APLICA	
Certificación del pago de los aportes parafiscales.	CUMPLE	ARCHIVO FORMATO 5 CSA FORMATO 5 ROMA INGENIERIA FORMATO 5 SS NAVAS
Ausencia De Inhabilidades E Incompatibilidades	CUMPLE	ARCHIVO DOCUMENTOS JURIDICOS FOLIO 25
Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, Contraloría	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificado de antecedentes disciplinarios. Procuraduría. Del representante legal y de la persona jurídica.	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificado de antecedentes judiciales vigente	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificado De Antecedentes Judiciales Y Registro Nacional De Medidas Correctivas (RNMC)	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Registro único tributario RUT	CUMPLE	ARCHIVO DOCUMENTOS JURIDICOS FOLIO 27 AL 28
Fotocopia Del Documento De Identificación Del Representante Legal	CUMPLE	ARCHIVO DOCUMENTOS JURIDICOS FOLIO 7
Libreta Militar	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Compromiso anticorrupción	CUMPLE	ARCHIVO DOCUMENTOS JURIDICOS FOLIO 30
Certificado De Inscripción En El RUP	CUMPLE	ARCHIVO DOCUMENTOS JURIDICOS FOLIO 39 AL 493
Garantía de seriedad de la Oferta: El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	CUMPLE	SEGUROS MUNDIAL NIT 860.037.013-6 VALOR ASEGURADO $41.101.393,6

2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN DOCUMENTOS</th><th>OFERENTE 1</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td>

EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia general, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar en el RUP la celebración, ejecución y terminación de mínimo un (01) y máximo dos (02) contratos, cuyo objeto corresponda a la INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE OBRAS CIVILES. El valor oficial de los contratos aportados debe ser igual o superior a UNO COMA CINCO (1,5) veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia debe estar clasificado en, al menos, cinco (05) de los Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios descritos en la siguiente tabla de CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

<table>
<tr><th colspan="4">Clasificación UNSPSC</th><th rowspan="2">Nombre</th></tr>
<tr><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>72</td><td>10</td><td>15</td><td>00</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td></tr>
<tr><td>72</td><td>12</td><td>14</td><td>00</td><td>Servicios de construcción de edificios públicos especializados</td></tr>
<tr><td>77</td><td>10</td><td>16</td><td>00</td><td>Planeación ambiental</td></tr>
<tr><td>77</td><td>10</td><td>17</td><td>00</td><td>Servicios de asesoría ambiental</td></tr>
<tr><td>80</td><td>10</td><td>15</td><td>00</td><td>Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa</td></tr>
<tr><td>80</td><td>10</td><td>16</td><td>00</td><td>Gerencia de proyectos.</td></tr>
<tr><td>81</td><td>10</td><td>15</td><td>00</td><td>Ingeniería Civil y Arquitectura.</td></tr>
</table>

</td><td>**CUMPLE**</td><td>ARCHIVO DOCUMENTOS TECNICOS FOLIOS 1 AL 29</td></tr>
<tr><td>

EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia especifica conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar en el RUP la celebración, ejecución y terminación de dos (02) contratos, cuyo objeto corresponda a la INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE EDIFICIOS O SEDES INSTITUCIONALES. El valor oficial de los contratos sumados debe ser igual o superior a UNO COMA CINCO (1,5) veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia deben estar clasificados en la totalidad de los Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios descritos en la siguiente tabla de CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

<table>
<tr><th colspan="4">Clasificación UNSPSC</th><th rowspan="2">Nombre</th></tr>
<tr><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>72</td><td>10</td><td>15</td><td>00</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td></tr>
<tr><td>72</td><td>12</td><td>14</td><td>00</td><td>Servicios de construcción de edificios públicos especializados</td></tr>
<tr><td>77</td><td>10</td><td>16</td><td>00</td><td>Planeación ambiental</td></tr>
<tr><td>77</td><td>10</td><td>17</td><td>00</td><td>Servicios de asesoría ambiental</td></tr>
<tr><td>80</td><td>10</td><td>15</td><td>00</td><td>Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa</td></tr>
<tr><td>80</td><td>10</td><td>16</td><td>00</td><td>Gerencia de proyectos.</td></tr>
<tr><td>81</td><td>10</td><td>15</td><td>00</td><td>Ingeniería Civil y Arquitectura.</td></tr>
</table>

El proponente deberá acreditar la experiencia mínima solicitada, la cual será directamente verificada en el Registro Único De Proponentes (RUP); para tal efecto el proponente deberá diligenciar el Formato anexo denominado “Experiencia del

</td><td>**SUBSANADO**</td><td>ARCHIVO DOCUMENTOS TECNICOS FOLIOS 31 AL 41

CUMPLE-ACLARADO MEDIANTE LA SUBSANACION</td></tr>
</table>

Proponente". Para acreditar la información adicional de la experiencia acreditada y que no es objeto de verificación y registro por parte de las Cámaras de Comercio como el caso de los objetos, ejecución de los ítems y cantidades específicas dentro de los contratos soporte de la experiencia, se deberán adjuntar los documentos que así lo comprueben tales como copia del contrato junto con sus actas de obra y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, en los que se pueda verificar la condición de ejecución requerida. A fin de que se consideren idóneos, los documentos soporte que acrediten la información anterior, deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos: • Nombre del contratante. • Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato. • Objeto y/o alcance del contrato. • Valor del contrato. • Fecha de inicio y fecha de liquidación. • La demás información que se indique en el pliego de condiciones, de manera expresa, que debe obrar en la documentación soporte.		
Formato 12 experiencia	CUMPLE	ARCHIVO DOCUMENTOS TECNICOS FOLIO 3 Y 31
Verificación del RUP	CUMPLE	ARCHIVO DOCUMENTOS JURIDICOS FOLIO 464

3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

DESCRIPCIÓN DOCUMENTOS	OFERENTE 1	OBSERVACIÓN
Índice de liquidez igual o mayor a 4.59	13.46	CUMPLE
Índice de endeudamiento menor al 57 %	0.05	CUMPLE
Razón de cobertura de intereses mayor o igual a 6.27	57.08	CUMPLE
Rentabilidad del patrimonio mayor o igual 0.06%	0.33	CUMPLE
Rentabilidad del activo mayor o igual al 0.06 %	0.31	CUMPLE

4. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

Cargo	Rol / responsabilidad	Núcleo básico del conocimiento		Calidades mínimas requeridas		Dedicación		OBERVACIONES
		Pregrado	Posgrado	Experiencia general	Experiencia específica	Estudios y diseños	Implementación	
Director General de Interventoría	Responder por el cumplimiento de la interventoría a cada una de las actividades desarrolladas en la elaboración de los estudios y diseños, y por la calidad de los trabajos entregados como resultado del contrato objeto de la interventoría, con conocimiento y manejo técnico y administrativo de cada uno de los proyectos a su cargo, asistiendo a las diferentes reuniones que programe el Ministerio	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Eléctrico	Debe contar con posgrado a nivel de especialización relacionada con Dirección o Gerencia de Proyectos de Telecomunicaciones.	Experiencia profesional de diez (10) años contados a partir de la terminación y aprobación de todas las materias del respectivo pensum académico.	Experiencia específica mínima de tres (3) años como Director y/o Gerente de Interventoría y/o Director y/o Gerente de Proyectos en proyectos de: · Elaboración de estudios y diseños de proyectos de Sistemas CCTV exterior o de seguridad ciudadana, y/o servicios o sistemas IT, y/o montaje y puesta en marcha de data center. · y/o, Interventoría a estudios y diseños de proyectos de sistemas CCTV exterior o de seguridad ciudadana, y/o servicios o sistemas IT, y/o montaje y puesta en marcha de data center. · y/o Interventoría a la implementación de proyectos de sistemas CCTV exterior o de seguridad Ciudadana, y/o servicios o sistemas IT, y/o montaje y puesta en marcha de data center.	40%	30%	CUMPLE-ACLARADO MEDIANTE LA SUBSANACION

Interventor Tecnológico de CCTV	Responder por el control y seguimiento al diseño de la solución integral de CCTV y los componentes de los subsistemas que forman parte de cada uno de los proyectos, principalmente en integración de tecnología y visualización. Responsable de la interventoría a los diseños y especificaciones presentados por el contratista para la solución del componente eléctrico de los centros de monitoreo, subestación, alimentación de puntos de cámara en calle y de los parámetros de configuración y puesta en marcha de los equipos	Ingeniero Eléctrico, Electrónico y/o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero Mecatrónico	No aplica	Experiencia profesional de cinco (5) años contados a partir de la terminación y aprobación de todas las materias del respectivo pensum académico	Experiencia especifica mínima de tres (3) años como: Coordinador y/o Supervisor y/o Director y/o Gerente de interventoría y/o Gerente de Proyecto y/o Diseñador y/o asesor en: Proyectos de sistemas CCTV exterior y/o seguridad ciudadana y/o sistemas IT y/o montaje y puesta en marcha de data center y/o sistemas de integración de cámaras de video vigilancia.	60%	60%	CUMPLE-ACLARADO MEDIANTE LA SUBSANACION
Interventor Jurídico	Profesional encargado del control legal durante la ejecución del contrato	Profesional en Derecho	Debe contar con posgrado, a nivel de especialización, relacionado con gerencia pública.	Experiencia profesional de ocho (08) años contados a partir de la fecha de terminación de materias del respectivo pensum académico	Experiencia especifica de cuatro (04) años como asesor jurídico y/o director y/o interventor en entidades estatales.	60%	20%	CUMPLE
Interventor Administrativo y Financiero	Profesional encargado del seguimiento y control del componente administrativo y financiero, durante la ejecución del contrato	Profesional en contaduría pública o economía, administración de empresas o ingeniería industrial	No aplica	Experiencia profesional de seis (06) años contados a partir de la fecha de terminación de materias del respectivo pensum académico.	Experiencia especifica de dos (2) años como director y/o Coordinador y/o Asesor y/o Administrador de proyectos y/o Interventor Administrativo y/o Financiero	20%	20%	CUMPLE
Ingeniero Civil o Arquitecto	Responsable de la interventoría a los diseños y especificaciones presentados por el contratista para las soluciones de obra civil en calle, centros de monitoreo, visualización y nodos. Encargado de la verificación de la información técnica recopilada en sitio, y la validación con la solución presentada por el contratista	Profesional en Ingeniería civil o Arquitectura	No aplica	Experiencia profesional de ocho (08) años contados a partir de la terminación y aprobación de todas las materias del respectivo pensum académico.	Experiencia especifica mínima de tres (3) años como: Coordinador y/o Residente y/o Supervisor y/o Interventor de obras civiles y/o diseño y presupuesto. La experiencia específica se debe demostrar en mínimo 3 proyectos, presentando las certificaciones de los respectivos contratos, en las cuales se indique el profesional cumplió con las actividades antes señaladas	80%	80%	CUMPLE
Técnico electricista	Responsable de apoyar la interventoría a los diseños y especificaciones presentados por el contratista para las soluciones de redes eléctricas y de telecomunicaciones	Título de técnico electricista. Matrícula profesional expedida por el CONTE, Articulo 35 de la Ley 1264 de 2008.	No aplica	Experiencia profesional mínima de cinco (05) años.	Experiencia específica mínima de tres (03) años o tres (03) contratos como técnico en instalación y/o mantenimiento de redes eléctricas y/o de telecomunicaciones.	60%	85%	CUMPLE-ACLARADO MEDIANTE LA SUBSANACION

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO HABILITANTE

REQUISITO	OBSERVACION
El proponente deberá garantizar, mediante carta de compromiso, como equipo mínimo de trabajo la disposición efectiva de una (01) oficina en el casco urbano del municipio de Albán. Los proponentes deberán certificar la disponibilidad de una oficina en el casco urbano del municipio de Albán Cundinamarca, que podrá ser de propiedad del proponente o mediante la modalidad de arrendamiento: • En caso de ser de propiedad del proponente se deberá adjuntar certificado tradición y libertad no mayor a 30 días en el que se verifique que la propiedad del inmueble donde queda la oficina en el que se verifique que el titular es el oferente o el integrante de una de las figuras asociativas o de alguno de los socios de las personas jurídicas. • En caso de ser mediante la modalidad de arrendamiento se deberá anexar: Contrato de arrendamiento, o promesa de arrendamiento suscrita entre el propietario del bien inmueble y el oferente o el integrante de una de las figuras asociativas o el Página 39 de 82 representante legal de la persona jurídica, cedula de ciudadanía del propietario del inmueble y certificado tradición y libertad no mayor a 30 días en el que se verifique que el titular de la propiedad del inmueble, donde se ubica la oficina, es el futuro Arrendador	CUMPLE ARCHIVO DOCUMENTOS TECNICOS FOLIO 208 AL 216

INGEPLAN.CO SAS

1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

DESCRIPCIÓN DOCUMENTOS	OFERENTE 1	OBSERVACIÓN
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE	ARCHIVO ANEXO 4 CARTA DE PRESENTACION
Certificado de existencia y representación legal	CUMPLE	ARCHIVO C EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Documento de constitución del consorcio o unión temporal.	NO APLICA	
Certificación del pago de los aportes parafiscales.	CUMPLE	ARCHIVO ANEXO 7 PARAFISCALES
Ausencia De Inhabilidades E Incompatibilidades	CUMPLE	
Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, Contraloría	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificado de antecedentes disciplinarios. Procuraduría. Del representante legal y de la persona jurídica.	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificado de antecedentes judiciales vigente	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificado De Antecedentes Judiciales Y Registro Nacional De Medidas Correctivas (RNMC)	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Registro único tributario RUT	CUMPLE	ARCHIVO RUT INGEPLAN
Fotocopia Del Documento De Identificación Del Representante Legal	CUMPLE	ARCHIVO CC RL INGEPLAN
Libreta Militar	CUMPLE	ARCHIVO CERTIFICADO LIBRBETA MILITAR
Compromiso anticorrupción	CUMPLE	ARCHIVO ANEXO 6 CORRUPCION
Certificado De Inscripción En El RUP	CUMPLE	ARCHIVO RUP
Garantía de seriedad de la Oferta: El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	CUMPLE	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR NIT 860.002.180-7 VALOR ASEGURADO $41.101.394

2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN DOCUMENTOS</th><th>OFERENTE 1</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia general, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar en el RUP la celebración, ejecución y terminación de mínimo un (01) y máximo dos (02) contratos, cuyo objeto corresponda a la INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE OBRAS CIVILES. El valor oficial de los contratos aportados debe ser igual o superior a UNO COMA CINCO (1,5) veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia debe estar clasificado en, al menos, cinco (05) de los Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios descritos en la siguiente tabla de CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

<table>
<tr><th colspan="4">Clasificación UNSPSC</th><th rowspan="2">Nombre</th></tr>
<tr><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>72</td><td>10</td><td>15</td><td>00</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td></tr>
<tr><td>72</td><td>12</td><td>14</td><td>00</td><td>Servicios de construcción de edificios públicos especializados</td></tr>
<tr><td>77</td><td>10</td><td>16</td><td>00</td><td>Planeación ambiental</td></tr>
<tr><td>77</td><td>10</td><td>17</td><td>00</td><td>Servicios de asesoría ambiental</td></tr>
<tr><td>80</td><td>10</td><td>15</td><td>00</td><td>Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa</td></tr>
<tr><td>80</td><td>10</td><td>16</td><td>00</td><td>Gerencia de proyectos.</td></tr>
<tr><td>81</td><td>10</td><td>15</td><td>00</td><td>Ingeniería Civil y Arquitectura.</td></tr>
</table>
</td><td>SUBSANADO</td><td>ARCHIVO ACTA DE RECIBO FINAL, CUMPLE-ACLARADO MEDIANTE LA SUBSANACION</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia especifica conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar en el RUP la celebración, ejecución y terminación de dos (02) contratos, cuyo objeto corresponda a la INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE EDIFICIOS O SEDES INSTITUCIONALES. El valor oficial de los contratos sumados debe ser igual o superior a UNO COMA CINCO (1,5) veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia deben estar clasificados en la totalidad de los Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios descritos en la siguiente tabla de CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

<table>
<tr><th colspan="4">Clasificación UNSPSC</th><th rowspan="2">Nombre</th></tr>
<tr><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>72</td><td>10</td><td>15</td><td>00</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td></tr>
<tr><td>72</td><td>12</td><td>14</td><td>00</td><td>Servicios de construcción de edificios públicos especializados</td></tr>
<tr><td>77</td><td>10</td><td>16</td><td>00</td><td>Planeación ambiental</td></tr>
<tr><td>77</td><td>10</td><td>17</td><td>00</td><td>Servicios de asesoría ambiental</td></tr>
<tr><td>80</td><td>10</td><td>15</td><td>00</td><td>Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa</td></tr>
<tr><td>80</td><td>10</td><td>16</td><td>00</td><td>Gerencia de proyectos.</td></tr>
<tr><td>81</td><td>10</td><td>15</td><td>00</td><td>Ingeniería Civil y Arquitectura.</td></tr>
</table>

El proponente deberá acreditar la experiencia mínima solicitada, la cual será directamente verificada en el Registro Único De Proponentes (RUP); para tal efecto el proponente deberá</td><td>SUBSANADO</td><td>ARCHIVO SORPORTE UNIFICADO CUMPLE-ACLARADO MEDIANTE LA SUBSANACION</td></tr>
</table>

diligenciar el Formato anexo denominado "Experiencia del Proponente". Para acreditar la información adicional de la experiencia acreditada y que no es objeto de verificación y registro por parte de las Cámaras de Comercio como el caso de los objetos, ejecución de los ítems y cantidades específicas dentro de los contratos soporte de la experiencia, se deberán adjuntar los documentos que así lo comprueben tales como copia del contrato junto con sus actas de obra y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, en los que se pueda verificar la condición de ejecución requerida. A fin de que se consideren idóneos, los documentos soporte que acrediten la información anterior, deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos: • Nombre del contratante. • Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato. • Objeto y/o alcance del contrato. • Valor del contrato. • Fecha de inicio y fecha de liquidación. • La demás información que se indique en el pliego de condiciones, de manera expresa, que debe obrar en la documentación soporte.		
Formato 12 experiencia	CUMPLE	ARCHIVO ANEXO 12 EXPERIENCIA PROPONENTE
Verificación del RUP	CUMPLE	ARCHIVO RUP INGEPLAN FOLIO 339

3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

DESCRIPCIÓN DOCUMENTOS	OFERENTE 1	OBSERVACIÓN
Índice de liquidez igual o mayor a 4.59	6.11	CUMPLE
Índice de endeudamiento menor al 57 %	0.49	CUMPLE
Razón de cobertura de intereses mayor o igual a 6.27	14.02	CUMPLE
Rentabilidad del patrimonio mayor o igual 0.06%	0.62	CUMPLE
Rentabilidad del activo mayor o igual al 0.06 %	0.31	CUMPLE

4. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

Cargo	Rol / responsabilidad	Núcleo básico del conocimiento		Calidades mínimas requeridas		Dedicación		OBERVACIONES
		Pregrado	Posgrado	Experiencia general	Experiencia específica	Estudios y diseños	Implementación	
Director General de Interventoría	Responder por el cumplimiento de la interventoría a cada una de las actividades desarrolladas en la elaboración de los estudios y diseños, y por la calidad de los trabajos entregados como resultado del contrato objeto de la interventoría, con conocimiento y manejo técnico y administrativo de cada uno de los proyectos a su cargo, asistiendo a las diferentes reuniones que programe el Ministerio	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Eléctrico	Debe contar con posgrado a nivel de especialización relacionada con Dirección o Gerencia de Proyectos de Telecomunicaciones.	Experiencia profesional de diez (10) años contados a partir de la terminación y aprobación de todas las materias del respectivo pensum académico.	Experiencia específica mínima de tres (3) años como Director y/o Gerente de Interventoría y/o Director y/o Gerente de Proyectos en proyectos de: · Elaboración de estudios y diseños de proyectos de Sistemas CCTV exterior o de seguridad ciudadana, y/o servicios o sistemas IT, y/o montaje y puesta en marcha de data center. · y/o, Interventoría a estudios y diseños de proyectos de sistemas CCTV exterior o de seguridad ciudadana, y/o servicios o sistemas IT, y/o montaje y puesta en marcha de data center. · y/o Interventoría a la implementación de proyectos de sistemas CCTV exterior o de seguridad Ciudadana, y/o servicios o sistemas IT, y/o montaje y puesta en marcha de data center.	40%	30%	SUBSANADO

Interventor Tecnológico de CCTV	Responder por el control y seguimiento al diseño de la solución integral de CCTV y los componentes de los subsistemas que forman parte de cada uno de los proyectos, principalmente en integración de tecnología y visualización. Responsable de la interventoría a los diseños y especificaciones presentados por el contratista para la solución del componente eléctrico de los centros de monitoreo, subestación, alimentación de puntos de cámara en calle y de los parámetros de configuración y puesta en marcha de los equipos	Ingeniero Eléctrico, Electrónico y/o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero Mecatrónico	No aplica	Experiencia profesional de cinco (5) años contados a partir de la terminación y aprobación de todas las materias del respectivo pensum académico	Experiencia especifica mínima de tres (3) años como: Coordinador y/o Supervisor y/o Director y/o Gerente de interventoría y/o Gerente de Proyecto y/o Diseñador y/o asesor en: Proyectos de sistemas CCTV exterior y/o seguridad ciudadana y/o sistemas IT y/o montaje y puesta en marcha de data center y/o sistemas de integración de cámaras de video vigilancia.	60%	60%	SUBSANADO
Interventor Jurídico	Profesional encargado del control legal durante la ejecución del contrato	Profesional en Derecho	Debe contar con posgrado, a nivel de especialización, relacionado con gerencia pública.	Experiencia profesional de ocho (08) años contados a partir de la fecha de terminación de materias del respectivo pensum académico	Experiencia especifica de cuatro (04) años como asesor jurídico y/o director y/o interventor en entidades estatales.	60%	20%	SUBSANADO
Interventor Administrativo y Financiero	Profesional encargado del seguimiento y control del componente administrativo y financiero, durante la ejecución del contrato	Profesional en contaduría pública o economía, administración de empresas o ingeniería industrial	No aplica	Experiencia profesional de seis (06) años contados a partir de la fecha de terminación de materias del respectivo pensum académico.	Experiencia especifica de dos (2) años como director y/o Coordinador y/o Asesor y/o Administrador de proyectos y/o Interventor Administrativo y/o Financiero	20%	20%	SUBSANADO
Ingeniero Civil o Arquitecto	Responsable de la interventoría a los diseños y especificaciones presentados por el contratista para las soluciones de obra civil en calle, centros de monitoreo, visualización y nodos. Encargado de la verificación de la información técnica recopilada en sitio, y la validación con la solución presentada por el contratista	Profesional en Ingeniería civil o Arquitectura	No aplica	Experiencia profesional de ocho (08) años contados a partir de la terminación y aprobación de todas las materias del respectivo pensum académico.	Experiencia especifica mínima de tres (3) años como: Coordinador y/o Residente y/o Supervisor y/o Interventor de obras civiles y/o diseño y presupuesto. La experiencia específica se debe demostrar en mínimo 3 proyectos, presentando las certificaciones de los respectivos contratos, en las cuales se indique el profesional cumplió con las actividades antes señaladas	80%	80%	SUBSANADO
Técnico electricista	Responsable de apoyar la interventoría a los diseños y especificaciones presentados por el contratista para las soluciones de redes eléctricas y de telecomunicaciones	Título de técnico electricista. Matrícula profesional expedida por el CONTE, Articulo 35 de la Ley 1264 de 2008.	No aplica	Experiencia profesional mínima de cinco (05) años.	Experiencia específica mínima de tres (03) años o tres (03) contratos como técnico en instalación y/o mantenimiento de redes eléctricas y/o de telecomunicaciones.	60%	85%	CUMPLE-ACLARADO MEDIANTE LA SUBSANACION

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO HABILITANTE

REQUISITO	OBSERVACION
El proponente deberá garantizar, mediante carta de compromiso, como equipo mínimo de trabajo la disposición efectiva de una (01) oficina en el casco urbano del municipio de Albán. Los proponentes deberán certificar la disponibilidad de una oficina en el casco urbano del municipio de Albán Cundinamarca, que podrá ser de propiedad del proponente o mediante la modalidad de arrendamiento: • En caso de ser de propiedad del proponente se deberá adjuntar certificado tradición y libertad no mayor a 30 días en el que se verifique que la propiedad del inmueble donde queda la oficina en el que se verifique que el titular es el oferente o el integrante de una de las figuras asociativas o de alguno de los socios de las personas jurídicas. • En caso de ser mediante la modalidad de arrendamiento se deberá anexar: Contrato de arrendamiento, o promesa de arrendamiento suscrita entre el propietario del bien inmueble y el oferente o el integrante de una de las figuras asociativas o el Página 39 de 82 representante legal de la persona jurídica, cedula de ciudadanía del propietario del inmueble y certificado tradición y libertad no mayor a 30 días en el que se verifique que el titular de la propiedad del inmueble, donde se ubica la oficina, es el futuro Arrendador	“El proponente allegó en etapa de subsanación una promesa de contrato de arrendamiento suscrita con fecha 06 de marzo de 2026, así como el certificado de tradición y libertad del inmueble ofrecido como sede operativa. No obstante, el certificado de tradición y libertad fue expedido el día 17 de marzo de 2026, esto es, con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, lo cual evidencia que el requisito no fue acreditado de manera completa en la oferta inicial. Cabe precisar que el pliego de condiciones estableció de manera expresa que la acreditación de la disponibilidad de la oficina debía realizarse mediante la presentación conjunta de la carta de compromiso y los documentos soporte, entre ellos el certificado de tradición y libertad del inmueble, documento indispensable para verificar la titularidad del bien y la capacidad jurídica del arrendador. En consecuencia, la ausencia de dicho documento al momento del cierre impedía a la entidad verificar el cumplimiento del requisito habilitante, razón por la cual su presentación en etapa de subsanación constituye la incorporación de un elemento esencial no acreditado en la oferta inicial. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la doctrina de Colombia Compra Eficiente y la jurisprudencia del Consejo de Estado, no es procedente la subsanación de requisitos habilitantes que no fueron acreditados en la propuesta, ni la incorporación de documentos que impliquen la modificación o complemento de la oferta. En este sentido, el Comité Evaluador concluye que el proponente no cumple con el requisito habilitante relacionado con la disponibilidad de oficina en el municipio de Albán, manteniéndose la evaluación de NO CUMPLE

ARGUMENTO JURÍDICO – NO SUBSANABILIDAD REQUISITO DE OFICINA

En relación con la documentación allegada por el proponente INGEPLAN.CO S.A.S. BIC en etapa de subsanación, tendiente a acreditar la disponibilidad de una oficina en el municipio de Albán, el Comité Evaluador procede a realizar el siguiente análisis:

1. NATURALEZA DEL REQUISITO EXIGIDO EN EL PLIEGO

El pliego de condiciones estableció que el proponente debía:

- Garantizar mediante **carta de compromiso** la disponibilidad de una oficina
- Acreditar dicha disponibilidad mediante:
 - Certificado de tradición y libertad
 - Contrato o promesa de arrendamiento
 - Documento de identificación del propietario

En consecuencia, se trata de un:

Requisito habilitante de capacidad técnica y operativa

El cual debía acreditarse **de manera completa con la oferta inicial**, por ser necesario para la ejecución del contrato.

2. RÉGIMEN DE SUBSANABILIDAD

Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por Ley 1882 de 2018):

Establece que:

Las entidades pueden solicitar aclaraciones o subsanar documentos, siempre que no se trate de elementos necesarios para la comparación de las ofertas o que impliquen modificación de la propuesta.

Interpretación aplicable:

Es subsanable:

- Lo formal
- Lo existente pero mal acreditado

NO es subsanable:

- Lo inexistente al cierre
- Lo que completa o mejora la oferta
- La acreditación extemporánea de requisitos habilitantes

3. DOCTRINA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Colombia Compra Eficiente ha señalado de manera reiterada:

“No es procedente subsanar la acreditación de requisitos habilitantes cuando estos no fueron demostrados en la oferta inicial.”

Y adicionalmente:

“La subsanación no puede ser utilizada para completar, adicionar o mejorar la propuesta presentada por el oferente.” (Guías y conceptos sobre subsanabilidad – CCE)

4. ANÁLISIS PROBATORIO DEL CASO CONCRETO

El proponente allegó en subsanación:

- Promesa de arrendamiento suscrita el **06 de marzo de 2026**
- Certificado de tradición expedido el **17 de marzo de 2026**

HECHO RELEVANTE

El certificado de tradición:

- Fue expedido **con posterioridad al cierre del proceso**

- Es un documento **esencial** para verificar:
 - Titularidad del inmueble
 - Capacidad jurídica del arrendador

5. CONSECUENCIA JURÍDICA

Al momento del cierre:

- No se acreditó integralmente el requisito
- No existía soporte suficiente para verificar la disponibilidad del inmueble
 La entidad no podía validar el cumplimiento

Por tanto:

La documentación allegada en subsanación:

No corresponde a una simple aclaración o complemento formal

Sino a:

La acreditación extemporánea de un requisito habilitante no demostrado en la oferta inicial

6. JURISPRUDENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO

El Consejo de Estado ha establecido que:

> *No es posible subsanar la ausencia de requisitos que impliquen la incorporación de elementos nuevos a la oferta o la acreditación de condiciones inexistentes al momento del cierre del proceso.*

7. PRINCIPIOS VULNERADOS SI SE ACEPTA

Aceptar esta subsanación implicaría vulnerar:

- **Principio de igualdad** → otros oferentes sí cumplieron desde el inicio
- **Principio de transparencia** → se altera la evaluación
- **Principio de selección objetiva** → se permite mejorar la oferta

8. CONCLUSIÓN

En virtud de lo anterior, el Comité Evaluador concluye que:

- El requisito de disponibilidad de oficina **no fue acreditado en la oferta inicial**
- Su acreditación en subsanación constituye **incorporación de información nueva**
- No es jurídicamente procedente su valoración

“La subsanación no puede ser utilizada como un mecanismo para acreditar de manera extemporánea requisitos habilitantes no demostrados en la oferta inicial, ni para incorporar elementos esenciales de la propuesta, en tanto ello vulnera los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.”

1. **REQUISITO – OFERTA ECONÓMICA**

El proponente manifiesta que la causal de rechazo aplicada por la Entidad, relacionada con la presunta alteración del formato de la oferta económica, resulta improcedente por tratarse de un aspecto formal que no incide en la comparación de las propuestas.

Una vez revisado el argumento y el contenido de la oferta, el Comité Evaluador procede a analizar:

Si bien el pliego de condiciones establece la obligación de diligenciar el formato de propuesta económica sin modificaciones y contempla causales de rechazo asociadas a su incumplimiento, también es cierto que, conforme a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 (modificatorio del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007), **no es procedente rechazar ofertas por requisitos que no afecten la comparación de las propuestas**.

Adicionalmente, tratándose de un **concurso de méritos**, el factor económico **no constituye criterio de evaluación ni asignación de puntaje**, razón por la cual las observaciones de carácter formal sobre la estructura del formato no inciden en la selección objetiva del contratista.

En ese sentido, y atendiendo el principio de prevalencia del derecho sustancial sobre las formalidades, el Comité Evaluador considera procedente **revisar la decisión inicialmente adoptada**, en la medida en que la situación advertida no afecta la validez material de la propuesta económica ni impide su verificación.

Decisión: Se **ACOGE la observación** y se ajusta la evaluación en este aspecto.

EN CONCLUSIÓN:

Realizada la verificación de los requisitos mínimos habilitantes, de conformidad con lo establecido en los Pliegos Definitivos de Condiciones, en lo referente a la Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional, Capacidad Técnica y condiciones de Experiencia, el Comité Evaluador procedió a analizar la documentación presentada por los proponentes, estableciendo los siguientes resultados:

Una vez efectuada la revisión de las propuestas allegadas, el Comité Evaluador determinó que el proponente **INGEPLAN.CO S.A.S. BIC** no cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, particularmente en lo relacionado con la acreditación de la disponibilidad de oficina en el municipio de Albán, razón por la cual su oferta se declara **NO HABILITADA**, al tratarse del incumplimiento de un requisito habilitante que no es susceptible de subsanación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

Por otra parte, el Comité Evaluador determinó que el proponente **JOSÉ CAMILO CASTRO RUIZ** cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, razón por la cual su propuesta se declara **HABILITADA** para continuar dentro del proceso de selección.

Se deja constancia que la situación del proponente no habilitado no configura una causal de rechazo de la oferta, sino el incumplimiento de un requisito habilitante, motivo por el cual no continúa en las siguientes etapas del proceso.

En consecuencia, y en observancia de los principios de legalidad, transparencia, igualdad, selección objetiva y debido proceso que rigen la contratación estatal, el Comité Evaluador procederá a realizar la evaluación y calificación de los criterios ponderables únicamente respecto de los proponentes que resultaron habilitados dentro del proceso.

CALIFICACION DE REQUISITOS PONDERABLES.

JOSÉ CAMILO CASTRO RUIZ

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE: HASTA CUARENTA PUNTO CINCO (40.5) PUNTOS

REQUISITO	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
Experiencia relacionada adicional a la mínima requerida, máximo dos contratos de interventoría técnica, administrativa y financiera de obras en el sector público .	40.5	40.5- ARCHIVO REQUISITOS PONDERABLES

EXPERIENCIA Y/O FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE: HASTA TREINTA Y OCHO (38) PUNTOS

REQUISITO	REQUISITO	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
Director General de Interventoría	Experiencia General Adicional. Para obtener este puntaje el Proponente debe presentar para director general de Interventoría un profesional con experiencia general adicional a los diez (10) años mínimos solicitados, por cada año adicional se otorgarán 5 puntos y se podrá acumular por este criterio hasta por un máximo de 20 puntos	20	20- ARCHIVO REQUISITOS PONDERABLES
Interventor Jurídico	Formación académica adicional. Para obtener este puntaje el Proponente debe presentar para Interventor Jurídico del proyecto un	10	10- ARCHIVO REQUISITOS PONDERABLES

	profesional con posgrado adicional al habilitante, si cumple con este criterio se otorgarán 10 punto		
Ingeniero Civil o Arquitecto	Experiencia General Adicional. Para obtener este puntaje el Proponente debe presentar para Ingeniero Civil o Arquitecto un profesional con experiencia general adicional a los ocho (08) años mínimos solicitados, por cada año o contrato adicional se otorgarán dos (02) puntos y se podrá acumular por este criterio hasta por un máximo de 8 puntos	8	8- ARCHIVO REQUISITOS PONDERABLES

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 20 PUNTOS):

REQUISITO	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
Nacional que preste los servicios de consultoría	20	20- ARCHIVO REQUISITOS PONDERABLES

PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO

REQUISITO	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO	1	0 NO APORTA DOCUMENTOS

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

REQUISITO	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	0.25	0 NO APORTA DOCUMENTOS

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25 PUNTOS)

REQUISITO	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25 PUNTOS)	0.25	0.25 ARCHIVO REQUISITOS PONDERABLES

TABLA RESUMEN

OFERENTE	REQUISITOS HABILITANTES	PUNTAJE OBTENIDO
JOSÉ CAMILO CASTRO RUIZ	HABILITADO	98.75
INGEPLAN.CO SAS	NO HABILITADO	NO SE EVALUA

"De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Comité Evaluador recomienda adjudicar el proceso de selección Concurso de Méritos No. CM-01 de 2026, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROCESO CONTRACTUAL QUE TIENE POR OBJETO: 'ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN - CCTV, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES EN EL MUNICIPIO DE ALBÁN, CUNDINAMARCA'", al proponente JOSÉ CAMILO CASTRO RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.223.136, quien cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones y obtuvo un puntaje total de 98.75 puntos en la evaluación de los criterios ponderables

ORIGINAL FIRMADO

AURA MARIA GARCIA TELLEZ
Secretaria General y de Gobierno

ORIGINAL FIRMADO

ING. ANDRES JULIAN MARIN ZAMORA
Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos

ORIGINAL FIRMADO

JENIFER GERALDINE GUERRERO RAMÍREZ
Tesorera General

Reviso: Yesid López Daza – Asesor Contratación